



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 NOV. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 425 2008-GRC-GA

Callao, 10 NOV. 2008

VISTO;

El Informe N° 923 -2008-GA-OGP, de fecha 27 de Octubre de 2008, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorandum N° 1386-2008- GRC/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 22 de octubre de 2008; el Informe N° 1319-2008-GRC/GRPPAT/OPT, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; Carta s/n de la Abogada consultora de fecha, 17 de setiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de agosto del 2008 se suscribió el Contrato de prestación de servicio de consultoría 33.

Que, la abogada consultora, señala que de acuerdo a los Términos de Referencia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 1335 – 2008-REGION – CALLAO, no se ha considerado para la ejecución del contrato los gastos registrales preliminares para la formulación del diagnostico predial relacionado al Proyecto "Callao Renace";

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, modificado por la Ley N° 28627, establece, que la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 15 % de su monto siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Así mismo, el Art. 231° del Reglamento señala que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria.

Que, mediante Informe N° 863-2008-GRC/GA-OGP, la Oficina de Gestión Patrimonial, recomienda el incremento del 15 %, previo a la aprobación de la addenda del contrato de consultoría entre las partes.

Que, mediante Informe N° 1319-2008-GRC/GRPPAT/OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación, recomienda que el requerimiento será previsto con cargo a una modificación presupuestal en el presente mes a cargo de la Oficina de Gestión Patrimonial como habilitador, dicha opinión se encuentra enmarcada en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ;



Que, la presente resolución cuenta con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

De conformidad con lo que establece el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y en uso de las facultades conferidas por el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252, de fecha 15 de julio de 2008.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar y suscribir la Addenda N° 01 hasta por el importe de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevos soles) del contrato original N° 33, equivalente al 14.81% para los servicios de prestación adicional a la consultoría "Callao Renace".

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a su competencia funcional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CERTIFICO QUE es una
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que se
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL

11 0 NOV. 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. MARIO SOZA FRASSINETTI
Gerente de Administración